

Puerto Boyacá, Boyacá, 06 de septiembre de 2024.

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales

Asunto: Solicitud Traslado

Luisa Fernanda Ríos Martínez, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.053.836.107 de Manizales, me permito solicitar emitir CONCEPTO FAVORABLE de traslado como secretaria al Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, el cual conforme a la página de la Rama Judicial se encuentra vacante.

Lo anterior, lo fundamento en los siguientes:

HECHOS:

1. Laboro en la Rama Judicial en propiedad, en el cargo de secretaria desde 03/10/2022, fecha en la cual tomé posesión en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá.
2. El día 03/10/2022 fue concedida licencia no remunerada hasta el 31 de marzo de 2023, con ocasión al inciso primero del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, tiempo en el cual no laboré en ningún despacho judicial.
3. El día 01/04/2023 me reintegré al cargo, en el cual permanezco a la fecha.
4. El cargo que actualmente desempeño en propiedad y el que se encuentra en vacante para el cual solicito traslado, exigen los mismos requisitos.
5. Mi última calificación de servicios correspondiente al año 2023, arroja un puntaje de noventa y siete (97) puntos.
6. Finalmente señalo que la petición de traslado la hago teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 134 de la Ley 270 de 1996 (Modificado por el artículo 1° de la Ley 771 de 2002) y a que la vacante para la cual pretendo aplicar en esta oportunidad, apenas resultó publicada para los primeros días de este mes.

PRETENSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente que se surta mi traslado hacia el cargo que actualmente se encuentra vacante definitiva en el Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales, teniendo en cuenta el derecho de carrera que me asiste.

DOCUMENTOS

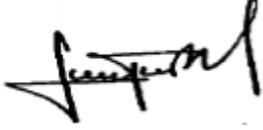
Para tal fin, me permito anexar los siguientes documentos:

- Copia de cedula de ciudadanía.
- Copia de la Resolución No. 013 del 08 de agosto del 2022.
- Copia de la Resolución No. 017 del 03 de octubre del 2022.
- Copia de la Resolución No. 008 del 31 de marzo del 2023.
- Acta de posesión.
- Copia calificación.
- Formato de vacante definitiva en cargo de SECRETARIO MUNICIPAL Juzgado Primero Juzgado 009 Penal Municipal con Función de Conocimiento de Manizales.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones, solicito sea notificada únicamente a mi correo electrónico, esto es: Luisarios94@gmail.com Teléfono celular 3217917856.

Atentamente,



Luisa Fernanda Ríos Martínez
C.C. 1.053.836.107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.053.836.107**

RIOS MARTINEZ

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

Luisa Fernanda Rios

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **09-JUN-1994**

LA DORADA
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

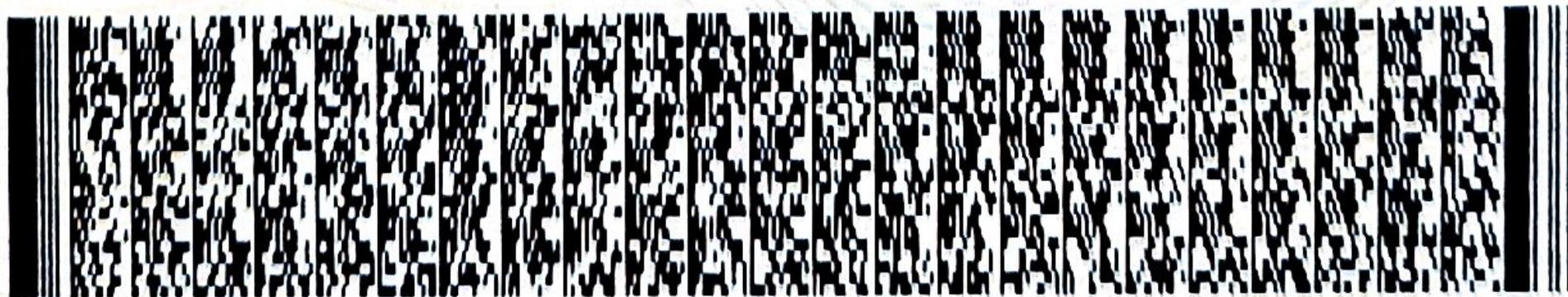
31-JUL-2012 MANIZALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0900100-00396874-F-1053836107-20120905

0030975491A 1

38835370



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ**

RESOLUCIÓN N° 013

08 de agosto de 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad”

El suscrito Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas por medio de Acuerdo CSJCAA22-173 del 18 de julio de 2022, elaboró la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, tomada del registro seccional de elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo Nro. CSJCAA 17-476 de 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo CSJCAA 17-477 de 09 de octubre de 2017.

Que de la lista de elegibles aparece en primer lugar la abogada LUISA FERNANDA RÍOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.836.107, a fin de ocupar en propiedad el cargo de Secretario de este Despacho.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se nombra en propiedad en el cargo de Secretario del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, a la citada RÍOS MARTINEZ.

Finalmente, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal 07-0576 del 05 de agosto hogaño, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, para la provisión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a la profesional **LUISA FERNANDA RÍOS MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.836.107, en el cargo de **SECRETARIO** del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá.

SEGUNDO: POSESIONAR a la nombrada, siempre y cuando acepte la designación dentro de los ocho (08) días siguientes a la notificación de la presente Resolución y acredite el lleno de los requisitos legales.

TERCERO: Esta Resolución tiene efectos fiscales desde la fecha de posesión en el cargo.

CUARTO: REMITIR copia de la Resolución de nombramiento y del acta de posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Caldas.

QUINTO: COMUNIQUESE lo aquí dispuesto a la profesional **CINDY SÁNCHEZ LAMBRAÑO**, quien actualmente ocupa el cargo trasuntado en provisionalidad, para lo de

su competencia.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los ocho días del mes de agosto de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES
JUEZ**

Res. 013/2022

Firmado Por:

Pedro Alejandro Jimenez Morales

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **650d8a4372b6d1147d0d8249f4dfe7a203dc70d936907c070bb02e0a11a02c1a**

Documento generado en 08/08/2022 04:53:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO PROMISCO MUUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ

RESOLUCIÓN N°017

03 de octubre de 2022

“Por medio de la cual se concede licencia no remunerada y se hace un nombramiento en provisionalidad”

El suscrito Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, Boyacá, en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la entonces Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que la profesional LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.836.107, secretaria en propiedad de este despacho judicial, solicitó licencia no remunerada a partir del 04 de octubre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023, de manera continua; con el fin de adelantar estudios de Maestría en Conciliación y Mediación en la Universidad Internacional de Valencia España.

Que de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 142 de la Ley 270 de 1996, los empleados en carrera tienen derecho a licencia no remunerada, hasta por un término de tres (03) meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua, según lo solicite el interesado. Además, esta licencia no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciable por el beneficiario.

En el contexto anterior, es procedente conceder la licencia en los términos solicitados y hasta el 31 de marzo de 2023.

Ahora bien, con ocasión a la licencia precitada, se presenta la vacancia temporal del cargo, siendo necesario por estrictas necesidades del servicio proveer temporalmente la vacante del cargo de secretario de este Despacho, y para el efecto, se nombrará a la profesional CINDY SÁNCHEZ LAMBRAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.644.573, en provisionalidad, en el cargo de secretario municipal a partir del día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós, inclusive, hasta el 31 de marzo de 2023, salvo renuncia de la licencia otorgada.

Que el presente nombramiento tiene efectos fiscales desde el día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), inclusive.

Finalmente, se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal CDP07-0722 de 03 de octubre del año corriente, expedido por el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Caldas, para la provisión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER LICENCIA NO REMUNERADA a la servidora judicial LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.836.107, a

partir del día cuatro (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), inclusive, hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

SEGUNDO: NOMBRAR a la profesional **CINDY SÁNCHEZ LAMBRAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.098.644.573 de Bucaramanga, Santander, en el cargo de SECRETARIO MUNICIPAL en PROVISIONALIDAD del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL de Puerto Boyacá, a partir del día (04) de octubre de dos mil veintidós, inclusive, hasta el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

TERCERO: POSESIONAR a la nombrada, siempre y cuando acepte la designación y acredite el lleno de los requisitos legales.

CUARTO: Esta Resolución tiene efectos fiscales desde el día del día (04) de octubre de dos mil veintidós (2022), inclusive.

QUINTO: REMITIR copia de la Resolución de nombramiento y de las actas de posesión al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Caldas.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los tres días del mes de octubre de dos mil veintidós.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES
JUEZ

Res. 017/2022

Firmado Por:

Pedro Alejandro Jimenez Morales

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 003 Promiscuo Municipal

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fdb6a926ee0979c60af991986d28c2a58452ee098a9948b6b0c07be34e44284**

Documento generado en 03/10/2022 04:31:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ**

RESOLUCIÓN N°008

31 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se acepta el reintegro de un servidor que disfrutaba una licencia no remunerada”

La suscrita Juez Tercero Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá, en encargo y en uso de sus facultades y atribuciones legales, en especial de la que confiere el Acuerdo 161 de 1996 de la extinta Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 017 de 03 de octubre de 2022, a la servidora judicial Luisa Fernanda Ríos Martínez, se le concedió licencia no remunerada para adelantar estudios en la Universidad Internacional de Valencia, España, la cual corre hasta el día de hoy 31 de marzo de 2023, inclusive.

Que el día de hoy, 31 de marzo de 2023, la servidora manifestó al Despacho que se reincorporaba a su cargo de Secretaria Municipal de Propiedad con efectos a partir del próximo 1º de abril de 2023 en virtud a la finalización de la licencia no remunerada concedida mediante la Resolución No. 017 del 03 de octubre de 2022.

Por lo tanto, como quiera que el beneficio concedido en virtud del artículo 142 de la Ley 270 de 1996 culmina el día de hoy, se acepta el reintegro de la servidora Luisa Fernanda Ríos Martínez a su cargo de Secretaria Municipal de Propiedad en este Despacho con efectos a partir del próximo 1º de abril de 2023

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ENTINDASE reintegrada a la profesional LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.836.107 de Manizales, Caldas, en el cargo de Secretaria en Propiedad a partir del 1º de abril de 2023.

SEGUNDO: REMITIR copia de la presente Resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas y al área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración de Justicia de Caldas.

Dada en Puerto Boyacá, Boyacá, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARTHA ROCIO OLMOS TOBAR
JUEZ**

Res 008/2023
Martha Rocío Olmos Tobar

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cede43113f6808eea7aded7436fd4371cfc25b051adafa531d09e1a3ceb6e7cf**

Documento generado en 31/03/2023 03:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE PUERTO BOYACA

ACTA DE POSESIÓN

CARGO: SECRETARIA EN PROPIEDAD

En Puerto Boyacá (Boyacá), a los tres (03) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), se hizo presente la profesional **LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.836.107 de Manizales, Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de SECRETARIA en esta Oficina Judicial, para el cual fuere nombrada en Propiedad mediante la Resolución Nro. 013 de fecha 08 de agosto 2022, por su parte la posesionada exhibió los siguientes documentos tendientes a legalizar el presente acto:

- ✓ Declaración juramentada inhabilidades, incompatibilidades, ni procesos de alimentos.
- ✓ Cédula de ciudadanía 1.053.836.107 de Manizales, Caldas.
- ✓ Antecedentes judiciales policía, contraloría, procuraduría y medidas correctivas.
- ✓ Formulario de Declaración de Bienes y Renta.

Acto seguido el suscrito Juez le recibió el juramento de rigor, por cuya gravedad prometió cumplir bien y fielmente con la Constitución, la Ley y los deberes que el cargo le impone.

La presente Acta de Posesión surte efectos fiscales a partir del día 03 de octubre de 2022, día en el cual la nombrada comenzó a desempeñar labores propias del cargo.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.


PEDRO ALEJANDRO JIMÉNEZ MORALES
Juez


LUISA FERNANDA RIOS MARTINEZ
Posesionada



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	RÍOS MARTÍNEZ		NOMBRES	LUISA FERNANDA	
CÉDULA	1.053.836.107		CARGO EN CARRERA	SECRETARIA	DESDE
					03 10 2023
CORPORACIÓN O JUZGADO	JUZGADO 3 PROMISCOU MUNICIPAL		MUNICIPIO	PUERTO BOYACA	
CARGO EN PROVISIONALIDAD	DESPACHO		DESDE		HASTA
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día 0 1	Mes 0 4	Año 2 3	HASTA
					Día 3 1
					Mes 1 2
					Año 2 3
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día 0 7	Mes 0 2	Año 2 4	

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	0 - 12 11
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	0 - 10 09
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	0 - 5 5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	0 - 5 5
	Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4 4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	0 - 2 2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	0 - 2 2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	0 - 2 2
TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)		0 - 42 40

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el período.	0 - 33 33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	0 - 6 6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	0 - 6 6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		0 - 45 45

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	0 - 2 2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	0 - 2 2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	0 - 2 2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	0 - 3 4
2.3.3. Administración de	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	0 - 1 1



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

los recursos estatales y presentación del despacho.	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	0 - 1 1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	0 - 1 n/a
TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		0-12 12

2.4. FACTOR PUBLICACIONES

La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.

<ul style="list-style-type: none"> Libros, artículos o ensayos publicados. 	PUNTAJE
	0 - 1 0
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)	0 - 1 0

2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.

(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.

La profesional Luisa Fernanda Ríos demuestra un gran sentido de pertenencia y responsabilidad en el desempeño de su labor, esmerándose día a día en aprender nuevos conocimientos que propendan por el mejoramiento continuo de las funciones a ella asignadas. Es colaborativa con sus demás compañeros para auxiliarlos en las tareas que necesiten, instruirlos y hacer el acompañamiento debido. Es empática con cada uno de sus compañeros, estando presta a escucharlos si lo requieren. Es inquieta por el manejo de tecnologías que ayuden por el manejo efectivo y eficaz de la información del despacho. En el tiempo ha mejorado la estructura y redacción de las providencias, lo que ha ayudado a un mejor entendimiento de las mismas, lo que sumado al tino en la identificación del problema jurídico, colabora en la finalidad del quehacer judicial. Aún falta mejorar en el control de términos de los procesos asignados, sin embargo, se han implementado nuevas estrategias que propendan para el cumplimiento irrestricto de los mismos.

3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)	0 - 100
SATISFACTORIA	85 - 100 97
EXCELENTE	60 - 84
BUENA	0 - 59
INSATISFACTORIA	

4. RESOLUCIÓN

(Sólo para calificaciones insatisfactorias)

La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

MOTIVACIÓN:

RESUELVE:

PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).

SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.

TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).

Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).

5. CALIFICADOR

APELLIDOS	JIMENEZ MORALES	NOMBRES	PEDRO ALEJANDRO
CARGO	JUEZ	FIRMA	(Firmado electrónicamente)



**FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016**

5. CALIFICADOR

NOTIFICACIÓN

En Puerto Boyacá, Boyacá, a los 07 días del mes de febrero del año 2024, se notifica personalmente a LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.836.107 expedida en Manizales, Caldas, el presente acto administrativo. Se hace saber al interesado que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

El notificado,

Quien notifica,

(Firmado electrónicamente)

LUISA FERNANDA RÍOS MARTÍNEZ
C.C. No. 1.053.836.107

PEDRO ALEJANDRO JIMENEZ MORALES
JUEZ

Firmado Por:
Pedro Alejandro Jimenez Morales
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84548234926e97f6e5322360c1a553bae7f8d16b8decf99b91ee65ed4783d5df**

Documento generado en 07/02/2024 10:46:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



HISTORICO OPCIONES DE SEDE

[OPCIONES DE SEDE](#)
[CONSULTAR OPCION DE SEDE](#)

Seleccione Año ▼	Seleccione Mes ▼	Seleccione Cargo ▼	Seleccione Despacho ▼	Cantidad
2024	9	Citador de Juzgado Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL AGUADAS	1
2024	9	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA	1
2024	9	Escribiente de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS	1
2024	9	Escribiente de Juzgado Municipal	JUZGADO 002 EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES	1
2024	9	Escribiente de Tribunal	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES	1
2024	9	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA	1
2024	9	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA DORADA	1
2024	9	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CHINCHINA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 PENAL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO PENSILVANIA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACA	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Municipal	JUZGADO 009 PENAL MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO MANIZALES	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MANZANARES	1
2024	9	Secretario de Juzgado de Municipal	JUZGADO 005 PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA	1
2024	8	Citador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE MANIZALES	1
2024	8	Citador de Juzgado de Circuito	JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	8	Escribiente de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	8	Escribiente de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	8	Escribiente de Juzgado Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA	2
2024	8	Escribiente de Juzgado Municipal	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL VILLAMARIA	1
2024	8	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	JUZGADO 004 PENAL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	8	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	8	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL MANZANARES	1
2024	8	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO BOYACA	1
2024	8	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA	1
2024	8	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA DORADA	1
2024	8	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CHINCHINA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOU DEL CIRCUITO PENSILVANIA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO SALAMINA	1
2024	8	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1

				Cantidad
2024	7	Escribiente de Circuito de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. JUDICIALES PARA LOS JUZGADOS PENALES DE MANIZALES	1
2024	7	Escribiente de Juzgado Municipal	JUZGADO 002 PROMISCOO MUNICIPAL CHINCHINA	1
2024	7	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	7	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CHINCHINA	1
2024	7	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL LA DORADA	1
2024	7	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CHINCHINA	1
2024	7	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA DORADA	1
2024	7	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOO DEL CIRCUITO PENSILVANIA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES	1
2024	7	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	6	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	6	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	6	Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes	JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO CHINCHINA	1
2024	6	Escribiente de Tribunal	SECRETARIA SALA PENAL TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES	2
2024	6	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal	JUZGADO 001 PROMISCOO MUNICIPAL PUERTO BOYACA	1
2024	6	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CHINCHINA	1
2024	6	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS LA DORADA	1
2024	6	Secretario Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo	CENTRO DE SERV. ADMINISTRATIVO JUZGADO EJEC. DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE LA DORADA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PENAL DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PUERTO BOYACA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 002 PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO LA DORADA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO ANSERMA	1
2024	6	Secretario de Juzgado de Circuito	JUZGADO 001 PROMISCOO DEL CIRCUITO PENSILVANIA	1